

2014**-09-**01-38

ESCRITURA' No. 129/2014 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA **DENOMINA** QUE SE PRICOTERCORP S.A.

CAPITAL SUSCRITO: US\$800.----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.

TO ANTONI Wa Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve del mes de Abril del año dos mil catorce, ante mi Doctor HUMBERTO FLORES, Notario Trigésimo Octavo de éste Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor CARLOS ALBERTO MACIAS REYES, quien declara ser: de estado civil soltero. mayor de edad. ecuatoriano. ejecutivo y domiciliado en esta ciudad Guayaquil; y, el señor GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fé, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:



MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

ÉOMPARECIENTES.-Comparecen la celebración de esta escritura pública, por sus rópios 💮 derechos, las siguientes atorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: CARLOS BERTO MACIAS REYES, soltero, Ejecutivo; y, GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, soltero, Ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRICOTERCORP S.A.- ARTÍCULO PRIMERO .- El nombre de la compañía será PRICOTERCORP S.A., ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) Α la actividad agricola,



agropecuaria y agroindustrial; se dedicará a la siembra, cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación productos importación de toda clase de agricolas, como: banano, café,\cacao tales frutas, vegetales, cereales, hortalizas, verduras, montalizas, verduras, verduras, montalizas, verduras, montalizas, verduras, general, en estado legumbres en natural procesados y/o congelados industrialmente, como banano, de insumos, fertilizantes, productos el materia auímicos para agro. prima, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social. A la siembra, cultivo, forestación, procesamiento e industrialización, exportación de árboles para el área maderera en general; a la actividad maderera tales como: la fabricación, elaboración y exportación de artículos de madera en general, muebles de oficina, muebles de casas, camas, modulares, laqueado al natural o con color, con los más finos acabados en general; a la producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apicolas. A la crianza, venta, exportación, comercialización de toda clase de aves de corral, su producción tales como huevo, carne, toda lo referente a la actividad de granja avícolas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta,

importación y exportación de toda clase de flores, (FLORICULTURA). rosas, También podrá dedicarse a la compra, venta, exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de ganado faenado en general, así también, а la compraventa, acopio, Importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas. ferias macenes de ramas generales referentes a los ductos, subproductos y derivados en ización del objeto agropecuario, comercio al or mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad, productos de alimentación y bebidas en general; diversos productos para el consumidor en general. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. B) A la construcción, remodelación y mantenimiento en el área civil y eléctrica en general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, de alta, media y baja tensión, aguas lluvias y servidas, puentes, pilotaje, avenidas,

A CONTRACTOR OF SEC.



viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y toda clase de edificio, residencias, de condominios, centros galpones comerciales. aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas con podrá comerciales, inclusive industriales V propledad construir baio el Régimen de arquitectónico, diseño gráfico, Horizontal, elaboración de planos arquitectónicos estructurales, eléctricos y sanitarios, decoración de interiores y exteriores, a la electrificación, eléctricos sistemas en general, control fiscalización de civiles obras general, fiscalización de obras civiles, eléctricas y sus presupuestos, peritaje y avaluó de obras civiles en general, movimientos de tierras en general, venta, compra, arrendamiento, importación. exportación de materiales de construcción en tales general, como: cerámicas. baldosas. azulejos, mármol, piedra, arena, cemento, hierro; materiales eléctricos y de ferretería; maquinarias pesadas, vehículos y herramientas construcción, a la actividad minera y explotación recursos naturales, procesados, semiprocesados y en estado natural. C) A la implementación y administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias. D) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa,

importar, compra, venta, distribución. industrialización procesamiento, comercialización de harina de pescado, productos del mar, tales como: larvas de camarón, camarón, besca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A implantación de laboratorios de larvas, ministración, producción y comercialización; a actividad acuícola en general; a la actividad y rvicios pesqueros en general; F) importación, exportación, compra, venta. distribución, confección y comercialización de Ropa, calzado y prendas de vestir nuevas o tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados. G) importación, exportación, compra, venta, distribución. asesoramiento, fabricación, ensamble, reparación, mantenimiento, creación, diseño, suministro, elaboración, producción, servicios, administración, consignación, representación, instalación, alquiler y comercialización de los siguientes, incluído sus accesorios, partes, piezas y repuestos en general, inclusive por vía internet: equipos, mobiliario UNO.- De y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos,

así como en el interior del Ecuador. E) Exportar,



cosmetología y perfumería, medicamentos de uso humano y animal, al área veterinaria en general, reactivos de laboratorios. biomateriales redes odontológicos. DOS.teléfonos. De telefónicas, centrales accesorios. telefónicas. computación, equipos de comunicación. telecomunicación y todo lo referente al internet consolas de video juegos; sus accesorios, partes y repuestos. TRES .- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase. derivados hidrocarburos. tales asfalto, como gasolina, kérex, diesel, gas inclusive por tuberías, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, inspecciones submarina, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería, consolidación y desconsolidación de toda clase de carga y mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. CINCO .- De toda clase de insumos, materiales suministros para la industria metalmecánica, tales como: rulimanes, tuercas, pernos, bandas; equipos industriales en general

sus partes, piezas y repuestos; sistemas de refrigeración climatización y en general; manufacturera plástica, camaronera ganadera, avicola y agricola; articulos y productos de stico y polietileno en general. SEIS.implementos y equipos para la pesca y la nstrucción de barcos. SIETE.- De toda clase de uctos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agricola, industrial, aviones. avionetas, helicópteros, vehículos, motos. bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. Equipos y elementos para control y seguridad de vehículos. Equipamiento de vehículos oficiales. Equipamiento de personal policial. Equipos de medición y determinación de consumo de bebidas alcohólicas. NUEVE.- De papelería, suministros de oficina, equipos, muebles, divisiones oficinas en general y todo lo relacionado a la imprenta en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. DIEZ.- Equipos, aparatos electrónicos, general, materiales e instalaciones eléctricas, plomería de ferreteria; materiales y construcción; bisutería en general; artículos para bazar y el hogar en general, artículos de fiestas



familiares, infantiles, juguetes, cumpleaños, matrimonios, agasaios. reuniones, eventos sociales empresariales en general; У electrodomésticos y línea blanca en general equipos de audio y video en general; confeccionada; tejidos; licores; artidulk deportivos; equipos materiales y accesorios cinematografía y fotografía; menajes de casal **ONCE.-** Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda clase de insumos y herramientas en general que se utilice en la materia. DOCE.- Salón de eventos sociales, alquiler de tarima para espectáculos artísticos, mesas, sillas, vajillas, manteles, reposterías, buffet, confitería, saloneros, karaokes, bocaditos. equipos de música, luces, sonidos, vayas en general, montaje de show artísticos con artistas nacionales e internacionales de todo TRECE.género. Gabinete de bellezas, spa, peluquería, masajes, baños de cajón, baños de sauna en general. CATORCE.-De productos de seguridad electrónica y de telecomunicaciones, sistemas de cámaras, sistemas de alarmas, cercas eléctricas, sistemas contra incendio, y de demás bienes del mismo tipo. H) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación. A la importación, exportación,

reparación, mantenimiento, equipo, tarjetas prepago y recarga electrónica de minutos de todo lo referente a la telefonia celular en general, sus accesorios, parte, pieza y repuestos. distribución. representación, uso, mercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, blicación, comercialización, representación y sistros de dominio, sitios y páginas web o Mernet, alquiler de equipos, desarrollo sistemas, servicios de radiotransmisión mensajería electrónica; creación, distribución, comercialización de venta hardware programas de software. I) A la importación, exportación, compra, venta, distribución comercialización de insumos y productos lácteos en general. J) A la actividad mercantil como comisionista. intermediaria. mandataria. mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. A la adquisición enajenación, tenencia, corretaie. permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos rústicos. Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la Instalación

compra, venta, distribución, comercialización,



administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, cafetería, soda bar, discoteca, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, a la compra, venta, exportación, comercialización y distribución de general en artesanías en todas fases sus inclusive a través de Internet. M) Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística; se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la de espectáculos. N) Podrá dedicarse promoción servicio de mantenimiento y fumigación; importación, compraventa, distribución У comercialización de productos químicos mantenimiento, tales como: desinfectantes, cera, de basura, cloro, jabón detergente, fundas líquido. N) Control y Mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes áreas de У

recreación; Asesoria, capacitación, formación, comercialización producción compra, productos reciclables. O) Podrá dedicarse de servicios profesionales. consultoria, asesoramiento, capacitación estudio técnicos en los campos jurídico, empresarial, en d área medica, telecomunicación, construcción, auditoria externa e interna de compañía e atituciones, económico, financiera, contable y cobranzas; también en el área del medio antilente deportiva, cívica y de la educación; nantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar, con toda persona natural o jurídica del sector público o privado. P) actividad de comisionista por Α la distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas otras compañías relacionadas con objeto. Q) A la comercialización del hielo en todas sus formas; Α la industrialización procesamiento y comercialización del agua.-



ARTÍCULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Mercantil. ARTÍCULO QUINTO, Registro capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS **ESTADOS** UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor ARTÍCULO SEXTO.- Para pagado. concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como ARTÍCULO liquidador de la Compañía.

SÉPTIMO.- La Junta General de Accionistas es el supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. ARTÍCULO OCTAVO.-Las Juntas Generales que 🕅 rdinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. ARTÍCULO NOVENO .- Las Juntas Generales serán convocadas Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTÍCULO **DÉCIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos del capital pagado mitad-Primera en Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo la referida convocatoria. así ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría



de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar 💉 compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones. anualmente el Balance General y Estado y Ganancias de la C) Pérdidas compañía; Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de inmuebles; y, G) Todas las atribuciones que le confiere la Ley y los presentes ARTÍCULO sociales. estatutos **TERCERO.-** La administración y representación de la compañía estará a cargo Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la

ARTÍCULO DÉCIMO Lev de Compañías. CUARTO.- La Fiscalización y control de compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien durara dos años en su cargo, y tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de empañías. TERCERA.- El capital de la compañía sido totalmente suscrito y pagado de la signiente manera: CARLOS ALBERTO MACIAS YES, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dolar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se Eladjunta. saldo los accionistas comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes queda autorizado a realizar todas las gestiones relacionadas con el presente



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7619147 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1305011346 DELGADO SOTOMAYOR CESAR ROBERTÓ

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS APERICADOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TRAIDO I LE SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PRICO FERCORP S. A. -

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7619147

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EU: 02/05/2014 10:38:06 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL. LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

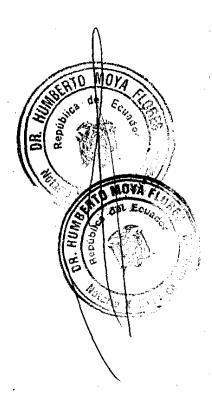
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA. DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELIADOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUI INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN ACTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20:01:2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN Nº. SC.SG.G.10:001 DE FECHA 20:01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRA UNA DERACIÓN DE 30 DIAS. A EXCEPCIÓN DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACIÓN DE 365 DÍAS.

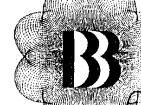
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANÍA LUEURINGA IE

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: XDL8E1 à nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva



RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC017

, de/

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con espondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	NU CANTIDAD
MACIAS REYES CARLOS ALBERTO REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE	\$100.00 \$100.00
	TOTAL \$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interes anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

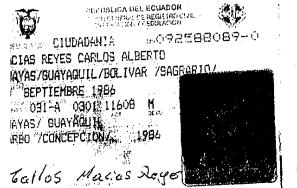
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituída la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 09 DE ABRIL DE 2014

BANCO BOLIVARIAN FIRMA AUTORIZADA





<u> 166</u>

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014 0925880890

166 - 0146

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA MACIAS REYES CARLOS ALBERTO

GUAYAS PROVINCIA

FERRES CORDERO

GUAYAQUIL

ZONA

(.) PRESIDENTALE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECISTRO CIVIL.

DENTIFICACION Y CEDULACIONA

APRILLIDOS Y HOMBRES

IREVES QUIM

LUGALDE RAMO EN RIQUE

EN AS QUIL

PER AS GARBO INCUCEPCION

FECHADE RAGINERYTO

NACIONALIDA DE REVUTATORIANA

SEXO M. B. D.

INELLE III ESTADO CIVIL SOITORO

ESTADO CIVIL Softere

091224909-1

REPUBLICA DEL ECUADORIA

CENTIFICADO DE VOTACIÓO

<u> 262</u>

ELECCIONES SECICIONALES 13/458/11 4

262 - 0258 NÚMERO DE CERTIFICADO 0912249091

O DE CERTIFICADO CÉDULA REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE

GUAYAS PROVINCIA GUAYAGUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN FEBRES CORDERO

CANTÓN

ZONA

L) PRESIDENTA/É DE LA JUNTA

PROFESIÓN ÆS TUDIANTE INSTRUCCIÓN V3343V4242 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYES CAMATON GERONIMO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADIRE QUIMI LIDIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2010-02-27 ECHA DE EXPIRACIÓN 2020-02-27

COUNTOR! AND ** P*** V434318880 SULTERO FEIMARIA CELSO FREDDY MACIAS DAVILA JULIA CRUZ REYES OUIMI GUAYADUTL $\mathbb{E}[f_{i}(\theta)^{m}] \subseteq f(\theta) n$ E1/09/2018 REN U

STATE OF STATE OF STATE



trámite de constitución, así como convocar a la Primera Junta General de accionistas.- Agregue Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este Abogado José instrumento.-Alvarado. Gavilanes.- Registro número.- Nueve mil ciento y nueve.- Guayaquil.- Hasta aqui la treinta Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos Ley.- Leida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fé.-

Baylos Macias Reyes

CARLOS ALBERTO MACIAS REYES

Ced. C. No. 092588089-0 Cert. Vot. No. 166-0146

GUILLERMO ENRIQUE REVES QUIMI

Ced. C. No. 091224909-1

Cert. Vot. No. 262-0258

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

17

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN DOCE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE ABRIL DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC-INC-DNASD-SAS-14-0002717, DICTADA POR EL AB. MARIO BARBERAN VERA ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL; DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2.014, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA PRICOTERCORP S.A. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 09 DE ABRIL DEL 2.014.

GUAYAQUIL, ABRIL 29 DEL 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Managemental de l'aumeral o del princulo /8 de 13 Ley
Memoral reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Merzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1 978, DOY FE Que la cobia precedente
que consta de fojas es igual al documento
que se me exhibe. Guayaquit

2 2 ARR 2014

DR. Humber o Moya Flores

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.973 FECHA DE REPERTORIO:30/abr/2014 HORA DE REPERTORIO:13:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.INC.DNASD.SAS.14.0002717, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Juridico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 25 de abril del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto ganto la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: PRICOTERCORP S.A., de fojas 48.453 a 40.479, Registro Mercantil número 1.546

ORDEN: 17973

TORKURE DIRING LEMAN DAN RAJAMI ANJANJAH HIMJIN LAJAMI KATAN KATAN ANJANJAH BULUNDA RE

THE THE DISTRICT HE SENDENCE IN A SECOND OF THE SECOND OF

THE POLY OF THE PO

Guayaquil, 05 de mayo de 2014

Ab. Numa Butiñá M. REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 🔈

15 May 2011

tik. (Involver) Mior Mores

30000

me ign.



OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0014884

Guayaquil, 16 MAY 2014

Señor Gerente **BANCO BOLIVARIANO C.A.**Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PRICOTERCORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María 861 Denoso Molina SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS (E)

MSDM/evm